Año de 1869. Jueves 25 de Febrero. Núm. 24.

Boletin  Oficial 

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

SE PUBLICA los martes, jueves y sábados de cada semana.
SE SUSCRIBE en esta capital, *Imprenta de D. Francisco Paz*, Fuente del Rey núm. 18.
—En las demas provincias, en las principales librerias.

PRECIOS DE SUSCRICION, en Orense, por trimestre, 2 ESCUDOS.
—Para fuera de esta capital, franco de porte por trimestres adelantados, 3 ESCUDOS.
—Números sueltos, 150 MILÉSIMAS.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Determinando el destino que en lo sucesivo haya de darse á los reos sentenciados por los Tribunales de Justicia que se pongan á disposicion de este Gobierno.

Establecimientos penales —Negociado 4.°

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales en 12 del actual me dice lo que sigue:

«Con el fin de que las condenas impuestas por los Tribunales de Justicia tengan el debido cumplimiento, esta Direccion general ha dispuesto en uso de las atribuciones que le están conferidas, que los reos sentenciados que se pongan á disposicion de V. S. para cumplir sus condenas sean destinados desde luego, los de cadena perpetua á Cartagena para ser conducidos despues á los presidios de Africa en cumplimiento de lo dispuesto en el código penal; que los de condena temporal lo sean igualmente á los presidios de Santoña, Cartagena ó Tarragona; y por último que los que tengan otras condenas vayan á extinguirlas en los presidios de Valladolid, Valencia ó Zaragoza.»

Lo que he acordado hacer público por medio de este periódico oficial para que siendo conocida por los respectivos Sres. Jueces de primera instancia la preinserta disposicion, asi como por los demas tribunales á quienes corresponda se dignen ordenar que en los testimonios que se acompañen á los reos que manden á mi disposicion se exprese se consigne clara y explicitamente la condena impuesta, toda vez que á ella ha de atenerse este Gobierno para darles direccion al establecimiento penal correspondiente, y el equivocarla seria perjudicial al servicio y vejatorio á los mismos penados. Orense febrero 20 de 1869. —El Gobernador, Antonio Quintans.

Aclarando que los Alcaldes de las cárceles como los empleados todos sin excepcion, no necesitan hoy otra condicion que la de un nombramiento por la Autoridad á quien corresponde.

Establecimientos penales —Negociado 3.°

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales, en 27 del mes próximo pasado me dice lo que sigue:

«Son repetidas las consultas elevadas á esta Direccion general de mi cargo por diferentes autoridades relativas aquellas á si á los Alcaides de las cárceles de partidos nombrados con posterioridad al glorioso hecho del alzamiento nacional de setiembre, necesitan reunir y justificar las condiciones que ántes se exigian para el desempeño de aquellos cargos, y las cuales se determinaban en la Real órden de 12 de febrero de 1850. No sin extrañeza este Centro directivo ha visto las mencionadas consultas, cada vez mas frecuentes, y contestado á ellas con la brevedad posible, para evitar á los interesados los perjuicios que se les irrogaban al demorarles la toma de posesion de sus empleos. De lamentar es ciertamente que cuando el Gobierno Provisional, para tener ámpliamente expeditos todos sus medios de accion y por razones de alta conveniencia, ha decretado la derogacion de todas absolutamente todas las leyes y órdenes que determinaban antes las condiciones para ingresar y ascender los empleados públicos, cuyo decreto de fecha 26 de octubre último se publicó en la Gaceta del siguiente dia, haya quien desconozca ó se olvide de esta disposicion, de este acuerdo solemne de Gobierno sobre un punto tan esencial de la administracion pública.—Los Alcaides de las cárceles como los empleados todos sin excepcion de ningun género, no necesitan hoy otra condicion que la de un nombramiento, siempre que este se haga por la autoridad á quien corresponde en el libérrimo uso de sus facultades.»

Lo que se hace público para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos de cabeza de partido de esta provincia y mas efectos oportunos. Orense febrero 23 de 1869.—El Gobernador, Antonio Quintans.

Recomendando la captura del licenciado cumplido del presidio de Valladolid y sujeto á la vigilancia de la autoridad Antonio Virocta Fernandez.

Establecimientos penales.—Negociado 2.°

En 11 de diciembre último fué licenciado del presidio de Valladolid y destinado á fijar su residencia en esta capital, para cuyo punto le fué expedida cédula de vecindad en el precitado dia, Antonio Virocta Fernandez, natural de las Caldas en esta provincia, el cual segun sentencia fué condenado por la Audiencia de Valladolid y por delito de vagancia á sujecion de vigilancia de la autoridad por dos años y dos meses, y como no se haya presentado á cumplirla debiendo ser juzgado nuevamente por quebrantamiento de condena, con insercion de sus señas á continuacion, encargo á los Señores Alcaldes, individuos de la Guardia civil y proteccion y seguridad pública, que en cualquier punto de esta provincia que sea habido, lo capturen y remitan á mi disposicion para los efectos que proceden en justicia.

Orense febrero 23 de 1869.—El Gobernador, Antonio Quintans.

Señas.

Edad 32 años, estado casado, oficio chocolatero, estatura 5 pies y 2 pulgadas, pelo negro, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, cara idem, boca idem, barba poca, color bueno.

GOBIERNO PROVISIONAL.

(Gaceta núm. 52.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

ÓRDENES.

Excmo. Sr.: En vista de varias comunicaciones dirigidas á este Ministerio por el de Estado, trasladando diferentes notas del Ministro plenipotenciario de S. M. Británica en que se manifiesta que los buques españoles gozan de iguales beneficios que los ingleses para el pago de los derechos de navegacion y puerto en el reino unido de la Gran Bretaña y en las posesiones inglesas del *Canadá*, en la isla de Ceilan, *Terranova*, isla del Príncipe *Eduardo*, *Guayana inglesa*, *Barbadas*, *Antigoa*, *Jamaica*, *Bahamas*, *Honduras británicas*, *Santa Lucía*, *islas Bermudas*, *Santa Elena*, *Granada St. Kitt*, *Dominica*, *Virginias*, *St. Vincent*, *Tobago y Mauricio*, he tenido á bien acordar, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, que con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 4 de junio último, y en virtud de la reciprocidad que el mismo establece respecto á los derechos de navegacion y puerto, se asimilen para el cobro de estos en las provincias españolas de Ultramar á los buques españoles los ingleses procedentes del reino unido de la Gran Bretaña y de las posesiones inglesas ántes mencionadas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1869.—Lopez de Ayala.—Sres. Gobernadores superiores civiles de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, y Gobernador de Fernando Póo.

Excmo. Sr.: En vista de una comunicacion dirigida á este Ministerio por el de Estado con fecha 21 de enero último trasladando una nota del Ministro Residente de los Paises Bajos, en que se manifiesta que los buques españoles están asimilados á los neerlandeses para el pago de los derechos de navegacion y puerto en las colonias y posesiones neerlandesas situadas fuera de Europa, he acordado, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, que con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 4 de junio

próximo pasado, y en virtud de la reciprocidad que el mismo establece respecto á los citados derechos de puerto y navegacion, se asimilen para el cobro de estos en las provincias españolas de Ultramar á los buques españoles los neerlandeses que procedan de las colonias y posesiones neerlandesas situadas fuera de Europa.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1869.— Lopez de Ayala.—Sres. Gobernadores superiores civiles de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, y Gobernador de Fernando Póo.

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones dirigidas á este Ministerio por el de Estado, fechas 4 y 30 de enero próximo pasado, trasladando las notas del Encargado de Negocios de Suecia y Noruega, en que se manifiesta que los buques españoles gozan de iguales beneficios que los de aquellos reinos en los puertos suecos y noruegos y en la colonia sueca de San Barthelmy, he acordado, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, que con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 4 de junio último, y en virtud de la reciprocidad que el mismo establece respecto á los derechos de navegacion y puerto, se asimilen para el cobro de estos en las provincias españolas de Ultramar á los buques españoles los suecos y noruegos procedentes de los reinos unidos de Suecia y Noruega, y en la colonia sueca de San Barthelmy.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1869.—Lopez de Ayala.—Sres. Gobernadores superiores civiles de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, y Gobernador de Fernando Póo.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Presupuestos.

Habiendo recurrido varios Ayuntamientos en solicitud de aclaraciones á la ley municipal para la formacion del presupuesto adicional y refundido del corriente año económico, una vez que esta modifica en gran parte el sistema de contabilidad y formacion de los mismos: esta Comision permanente ha resuelto que sigan confeccionándose los presupuestos municipales como venia haciéndose hasta ahora, toda vez que de el art. 924 de la ley provisional se desprende, empezará á regir desde 1.° de julio de 1869, teniendo presente que, á la confeccion del presupuesto ordinario entrante de 1869 a 70 se tenga á la vista el anterior refundido á fin de fijar con arreglo al art. 114 los gastos obligatorios y los voluntarios, formando las relaciones detalladamente que justifiquen el pormenor de cada obligacion ó servicio.

Orense 24 de febrero de 1869.—P. I. C., Francisco Casanova.—El Secretario interino, Alejandro Quereizaeta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ORENSE.

En cumplimiento de lo que dispone la Real órden de 21 de abril de 1850 y la instruccion de 15 de setiembre de 1818, la Excma. Diputacion provincial, en union del Sr. Comisario de Guerra de la capital procedió á fijar los precios á que se han de liquidar y abonar las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia en el mes de enero último á las tropas del ejército y guardia civil en la forma siguiente:

	Es. Ms.
Pan, racion. . . .	0,152
Trigo, idem. . . .	0,521
Centeno, idem. . .	0,295
Cebada, idem. . .	0,330
Maiz, idem. . . .	0,195
Paja, kilógramo. .	0,027
Yerba seca, idem.	0,047
Carbon idem . . .	0,058
Leña, idem. . . .	0,012
Aceite, litro. . . .	0,644

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial para conocimiento de los ayuntamientos de esta provincia. Orense 24 de febrero de 1869.—E. V. P. I., Carlos Vaamonde.—El Comisario de Guerra, Angel Ibarra.—El Secretario interino de la Diputacion, Alejandro Quereizaeta.

Alcaldía de Orense.

Por acuerdo del Iltre. Ayuntamiento se venden en pública subasta, que tendrá efecto en la Casa Consistorial de esta capital el domingo 28 del corriente de once á doce de su mañana los productos de la decota de setenta y dos álamos en el campo de los Remedios, uno seco en el propio campo y otros siete negrillos en las calles públicas; bajo el tipo de la tasa ó sean 19 escudos y 100 milésimas y conforme á las condiciones que estarán de manifiesto en Secretaría.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los que quieran tomar parte en dicha subasta. Orense 22 de febrero de 1869.—Benigno M.ª Cid.

Ayuntamiento de la Arnoya.

Hallandose vacante la secretaría de este ayuntamiento por destitucion de D. Eduardo de Castro que la vino desempeñando, esta corporacion ha determinado proveerla sin dilacion en los términos, modo y forma que dispone la vigente ley municipal de 21 de octubre de 1868 en sus artículos 98 al 102 inclusive. Su dotacion consiste en 350 escudos anuales, que es la consignada en el presupuesto corriente. Las solicitudes se admitirán bajo recibo ó por la secretaría de dicho municipio dentro de los 30 dias siguientes al de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á las cuales habrán de acompañar los aspirantes la partida bautismal y certificacion del alcalde primero de su domicilio, que compruebe hallarse en pleno goce de los derechos civiles y no inhabilitados para los políticos, cuyos documentos, procedentes de otra provincia, habrán de presentarse legalizados en forma.

Casa consistorial de la Arnoya y febrero 19 de 1869.—El alcalde primero presidente, José Viso y Sanchez.—Por acuerdo del ayuntamiento, José Benito de Bros, secretario.

DISTRITO MUNICIPAL DE ORENSE.

SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1868 A 1869.

Extracto de las cantidades recaudadas y satisfechas por cuenta de los fondos municipales en el expresado trimestre, comprendiéndose en el mismo las existencias que resultaron en fin del anterior.

Capit.	CARGO.		Esc. Mils.
	Existencia que resultó en fin del trimestre anterior.		8.195'670
1.°	Productos de propios y otros efectos públicos de propiedad del comun		»
3.°	Idem de Impuestos establecidos		525
6.°	Idem de ingresos extraordinarios y eventuales		»
7.°	Resultas de años anteriores por adicion		»
8.°	Recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto á saber:		
	Recargos sobre la contribucion territorial	1.318'750	1.318'750
	Idem sobre la industrial	»	
	Total Cargo		10 039'420

Capit.	DATA.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
1.°	Sueldos de los empleados y Profesores facultativos titulares	825'450	»	1.445'279
	Material de oficina é impresiones	»	85'536	
	Suscriciones	»	22	
	Conservacion y reparacion de los efectos y moviliario	»	310	
	Gastos que originan las quintas	»		
	Gastos menores y representacion del Ayuntamiento	»	10'400	
	Idem de la Comision de evaluacion	181'668	10'225	
2.°	Policía de seguridad	846'400	»	846'400
3.°	Policía urbana y rural.. — Alumbrado	195'200	1.299'213	2.465'067
	Limpieza	244	10'629	
	Arbolado de los paseos públicos	82'600	598'862	
	Mercados y puestos públicos	»	»	
	Mataderos	34'500	»	
4.°	Instruccion pública	838'243	315'400	1.153'643
5.°	Beneficencia municipal	»	25'542	25'542
6.°	Obras públicas.. — Entretenimiento de los caminos vecinales y puentes	»	»	716'868
	Idem de las fuentes y cañerías	»	264'050	
	Aceras, empedrado y adoquinado	»	391'818	
	Obras por administracion	61	»	
7.°	Correccion pública	»	502	502
9.°	Cargas	26'652	1.056'925	1.083'577
11.	Imprevistos	»	95'850	95'850
12.	Resultas de presupuestos anteriores por adicion	»	1.642'600	1 642'600
	Total Data	3.335'713	6 641'113	9.976'826

RESUMEN.

Importa el Cargo	10 039'420
Idem la Data	9.976'826
Existencia para el trimestre siguiente	62'594

De forma que importando el Cargo 10 039 escudos 420 milésimas, y la Data 9.976 escudos 826 milésimas segun queda expresado, resulta una existencia de 62 escudos 594 milésimas.

Orense 31 de enero de 1869.—El Depositario, Modesto Perez Bobo.—Está conforme: el Regidor Interventor, Felipe Mosquera.—V.° B.°—El Alcalde, Benigno María Cid.

Ayuntamiento de Sandianes.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 300 escudos: por consiguiente las personas que se consideren aptas para el desempeño de la misma, presentarán sus solicitudes dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Sandianes febrero 21 de 1869.—El A. P., Pedro Moran.

Ayuntamiento de Acebedo.

Esta corporacion municipal en sesion de hoy acordó, de conformidad con el art. 100 de la ley municipal vigente, anunciar la vacante de la secretaría de la misma por término de treinta dias, contados desde el de la insercion del presente en el Boletin oficial de esta provincia, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que el aspirante á cuyo favor recaiga el nombramiento de secretario de este ayuntamiento deberá reunir las circunstancias que la ley exige, y de su cargo el despacho de todos los asuntos anejos al mismo, y el de la formacion de su cuenta y riesgo de los amillaramientos y reparto de todo impuesto de contribuciones.

2.ª Percibirá 2.500 rs. anualmente de los fondos municipales por trimestres vencidos; y de su cuenta todos los gastos de escritorio, papel de todas clases y sellado, y los sellos para el franqueo oficial que cada un año precise.

Los que gusten aspirar á obtener en propiedad dicha plaza, presentarán sus solicitudes documentadas en el término señalado en la secretaría interina del mismo.

Acebedo febrero 21 de 1869.—El alcalde P., José Miguez.—El vocal secretario, Manuel Yañez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José Gonzalez Ramos, juez de primera instancia del partido judicial de Lalin.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Andres José Parada y Costoya, natural de San Pedro de Ansemil y vecino de San Tirso de Manduas, para que dentro del término de 30 dias se presente en este juzgado á responder á los cargos que contra él resultan de la causa que con otros se le instruye sobre juegos prohibidos; advertido de que en otro caso se continuará en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Lalin febrero 19 de 1869.—José Gonzalez Ramos.—Lic. Francisco Batalla y Hermida.

D. Pedro Sagastizábal, juez de primera instancia de Cambados.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Andres Tuvio, vecino de la villa del Grove, contra el que se instruye causa criminal por lesiones graves á su vecino Juan Francisco de Prol, para que se presente en este juzgado ó en la cárcel pública del mismo dentro de 9 dias para responder de los cargos que contra él resultan en dicha causa; pues si no lo hiciere, se sustanciará y determinará en rebeldía, entendiéndose los autos y diligencias en los estrados de esta audiencia, parándole en su consecuencia el perjuicio que haya lugar. Ademas ruego á todas las autoridades que siendo habido dicho Tuvio se sirvan proceder á su captura y remesa á mi disposicion, para lo cual se expresan á esta continuacion las señas personales.

Cambados febrero 12 de 1869.—Pedro Sagastizábal.— Por su mandado, Luis Vazquez de Castro.

Señas personales de Andres Tuvio.

Estatura 5 pies y 3 pulgadas, edad 34 años, pelo rubio oscuro, ojos faltoso del derecho y el izquierdo azul, nariz larga, barba roja y usa bigote y perilla, color bueno, viste pantalon de castor castaño con remontas de paño negro, sombrero castor blanco, americana de idem idem, usa reloj.

D. Felipe Viñas, caballero de la real y distinguida órden de Carlos III, jefe honorario de administracion civil y juez de primera instancia de la ciudad de Lugo etc.

Por el presente llamo, cito y emplazo por término de 30 dias á Pedro Lopez Sanchez (a) Bolichero, natural de San Pedro de Arcos, sin vecindad ni residencia conocida, á fin de que se presente en este juzgado á sufrir en la cárcel pública del mismo diez dias de arresto por via de prision subsidiaria en equivalencia de 10 escudos de indemnizacion en que se le condenó en causa sobre lesiones. A la vez exorto en forma á todas las autoridades para la detencion del mismo y su remision á mi disposicion.

Dado en la ciudad de Lugo á 17 de febrero de 1869.—Felipe Viñas.—Por mandado de S. S., Ramon Portas Saavedra.

D. Leonardo Casanova, juez de primera instancia de la Puebla de Trives, provincia de Orense.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren con derecho á heredar los bienes y pertenencias fincables del Dr. D. Domingo Hernandez Lopez, abogado y vecino que era de la villa de Castro de Caldelas en este partido, fallecido abintestato el dia 17 de setiembre de 1867, á fin de que acudan á este juzgado á deducir la accion legal que les competa dentro de 30 dias contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid; apercibidos de que no lo haciendo, les parará perjuicio.

Puebla de Trives febrero 22 de 1869.—Leonardo Casanova.—Por mandado del señor juez, Ramon Civeira.

D. Federico Leal, juez de primera instancia de La Bañeza.

Por el presente se cita y llama á Maria Martinez Ballesteros, soltera de 22 años de edad, natural de Pinilla, ayuntamiento de Castro Contrigo, para que en el término de 20 dias se presente en este juzgado á prestar declaracion en causa de oficio sobre robo de dinero en la noche del 1.° de noviembre último á D. Agustin Becares, difunto párroco de San Félix, á cuyo servicio estaba en dicha fecha.

La Bañeza á 18 de febrero de 1869. —F. Leal.—De su órden, Miguel Cadórniga.

D. Leonardo Casanova, juez de primera instancia de la Puebla de Trives.

Hago público que en este juzgado se instruye causa de oficio sobre la desaparicion de un niño llamado Prudencio Amor, su edad año y medio, hijo de don José Maria, sospechándose fuese ahogado desgraciadamente en el rio que pasa por junto á la herreria de Trijedo en Monterramo. Por auto de este dia acordé anunciar como lo hago dicha desaparicion, para que si en algun punto aparece el cadáver de dicho niño, se remitan á este juzgado las diligencias que instruya la autoridad respectiva.

Puebla de Trives 20 de febrero de 1869.—Leonardo Casanova.—Por mandado de S. S., Severino Hernandez.

D. Santiago Lopez Cadenas, juez de primera instancia en comision de Padron.

Por el presente edicto, que corre por término de 10 dias, cito, llamo y emplazo á los sugetos que se expresarán, para que se presenten en la cárcel pública de este partido, en méritos de la causa que contra ellos instruyo por sedicion y atentado; pues no haciéndolo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de la Nacion exorto á las autoridades y le ruego se sirvan poner á mi disposicion á los procesados, obligándome á lo mismo.

Personas mandadas arrestar.

D. Pedro Luis de San Miguel da Costa, edad 40 años, ojos azules, estatura alta, viste á estilo del pais.

Manuel Lopez Canosa, edad 50 años, estatura 5 pies, ojos negros, color trigueño, barba poca, viste de labrador.

Silvestre Miqueus, edad como 60 años, estatura mas que 5 pies, ojos negros, color trigueño, barba cerrada, pelo canoso, viste de labrador.

Estos dos sugetos son vecinos de Santa Maria de Loreño.

Antonio Chico (a) Trillo, vecino de San Pedro de Herboyo, edad 30 años, estatura alta, ojos negros, barba poca, pelo negro, viste de labrador.

Ramon Boullon de San Pedro de Hermedelo, edad 40 años, estatura alta, ojos azules, barba poblada, pelo castaño, viste de labrador.

Jacinto Gomez de Santo Tomás de Sorribas, edad 40 años, estatura regular, pelo cano, ojos pardos, viste de paisano.

Fernando Boullon Aros, edad 60 años, estatura regular, barba poblada, ojos azules, pelo castaño cano, viste de paisano.

Manuel Boullon Batalla, edad 35 años, estatura alta, barba poca, ojos azules, pelo castaño, viste de paisano.

José Barbazan, edad 40 años, estatura regular, barba negra, ojos negros, pelo negro, viste de labrador.

Francisco Vazquez, edad como 40 años, estatura regular, ojos castaños, pelo y barba castaño, viste de paisano.

Padron febrero 19 de 1869.—Santiago L. Cadenas.—José San Martin.

Registro de la Propiedad de Carballino.

Continuacion de relacion de las inscripciones defectuosas que aparecen en los libros y cuadernos antiguos del Registro de dicho partido desde el año de 1768 á 1863, pertenecientes á los ocho Ayuntamientos que comprende, para los efectos del art 8.° del Real decreto de 30 de julio de 1862.

Conceptos.—Situacion de las fincas ó derechos reales.—Nombres de los otorgantes.—Folio.

AÑOS DE 1774 AL 1776

Venta, Dadin, Baltasar Pardo, vecino de Irijo, con José Nogueira de Saavedra en Dadin.

Donacion, Maria Pinal de la Bugalleira en Dadin con Francisco Pinal su hermano, 489.

Venta, Jurenzás, D. Antonio Gonzalez Zúñiga de Jurenzás con Gaspar Diaz de idem, 490.

Foro, Moldes, D. Juan Ulloa y Losada como apoderado del Excmo. Conde de Ribadavia con Mateo Ameijeiras de Moldes, 491.

Id., id., D. Juan Ulloa como apoderado del Excmo. Conde de Ribadavia con don Francisco Tizon de Moldes, 492.

Venta, Garabanes, Tomas Antonio de la Peña, vecino de Canedo en Garabanes con Benito Alvarez de id., 493.

Venta, Banga, Diego Varela de Cabanelas con Benito Lorenzo de id., 494.

Id., id., Luis da Canda de Banga con Mateo da Canda de id., 496

Foro, Maria Ventura Gonzalez, vecina de Bouteiro en San Martin de Sagra con Juan Vazquez de Santa Marina de Loureiro, 499.

Cesion, Alvarellos, Juan Antonio Carneiro, vecino de Eusaedra en Alvarellos, con Agustin Esteves de id., 500.

Venta, José Saceda y Maria Carreiro su muger, vecinos de Bob ras en Santa Maria de Jubeceros con José Labandeira de Feas en Alvarellos, 501.

Donacion, Astureses, José de la Fuente y Manuela Fentas su muger, vecinos de Pazo en San Julian de Astureses, 503.

Donacion, Anllo, D. Luis Antonio Vazquez, presbítero, vecino de Anllo con Antonio y Luis Amor, hermanos y vecinos de Leiro en Lebosende, 504.

Id., Jacinto Lopez de la Fraga en San Cosme con Francisco Taboada su sobrino, 505.

Permuta, Albarellos, Estéban Carneiro da Costa de Albarellos con Jacobo do Peal en Santa Maria de Cosso, 506.

Hipoteca, Veiga, Gregorio Reinoso de San Lorenzo de Veiga con Juan Gonzalez de Santa Eugenia de Lebanes, 507

Donacion, Moldes, Pedro Marcos Carrete y Antonia de Moldes con José Maria y Juana Carrete sus hijos, 508

Rebocacion, Pedro Fernandez Pequeño é Ignacia Gonzalez su muger, vecinos de Santa Marina de Longoseiro, 509.

Foro, Moldes, D. Juan Ulloa como apoderado del Excmo. Conde de Ribadavia con Joaquin Lopez, Francisco Rodrigue, Francisco do Val y Joaquin Ameijeiras, vecinos de Moldes, 510.

Id., Loureiro, D. Francisco Marente, abad de Santa Marina de Loureiro con Lorenzo Vazquez y Margarita Rodriguez su muger de id., 512.

Donacion, Josefa Arias, viuda y vecina de la villa de Madrid con D. Domingo y Pedro Gonzalez, hermanos y vecinos de Jurenzás, 513.

Venta, Domingo Gonzalez de S. Pedro de Jurenzas con Pedro Gonzalez su hermano de id., 514.

Donacion, Felipe de Nóvoa é Isabel do Pinedo su muger, vecinos de San Juan de Lajas.

Venta, Cameija, Francisco Almoiña y Rosa Rodriguez su muger, vecinos de Parada de Cameija con Francisco de Soto de San Mamed de Milarada, 515.

Foro, Banga, D. Benito de Araujo da la Barouta en San Clódio con D. José Benito Hermida de Leiro, 516.

Permuta, id., D. Tomás de Araujo de la Barouta de San Clodio con José Benito Hermida de Leiro en Lebosende, 517.

Cesion, Amarante, Sebastian da Laja, Benita Gonzalez su muger con Josefa Laja su hija de Amarante, 520.

Cesion, Arcos, Rafael Pereira de Arcos con Manuel Pereira su hijo, 521.

Donacion, Benito Fernandez y Mariana Pedreira su muger, vecinos de Eijan en San Julian de Astureses con Tomasa Roa de idem, 522.

Id., Lobanes, Santiago Moleiro y su muger Pascua Mosquera de Buades en Santa Eugenia de Lobanes con Gregoria Mosquera su hija, 523.

Venta, Cameija, Andres Valmayor vecino de Cameija con Manuel Gallardo de idem, 525.

Mejora, Campo, Francisco Varela de la Esfarrapa del Campo con Jacinta Varela su hija, 526.

Venta, Veiga, Gregorio Reinoso de San Lorenzo de Veiga con Francisco Alvarez Chaporran de Carballino, 527.

Id., Albarellos, Juan Leborin con Pablo Hermida vecinos de Salon en Albarellos, 528.

Foro, Cameija, D. José Ramirez, vecino de San Cristóbal de Busalos con Manuel Reigada de Salon en Albarellos.

Id., Banga, Gregorio Romay de Zúñiga, escribano con Mateo Canda y Josefa Mosquera, vecinos de Souto en Banga, 529.

Id., Cusanca, D. José Carrero, escribano, con Francisco de la Iglesia de San Cosme, 530.

Id., Feas, Benito da Casa con José da Casa, su hijo, vecinos de Feas, 532.

Venta, Feas y Albarellos, Benito da Casa de Feas con D. José Carrero, escribano y vecino de Albarellos, 531.

Id., D. Carlos Benito Sanchez, cura de San Mamed de la Canda con Francisco Garcia del Mosteiro en Lobanes, 535.

Id., Banga, Julian Carreiro y Jacinta Varela su muger, vecinos de Banga con José de Soto de Cabanelas, 536.

Id., Andres Gonzalez de Santa Maria de Arcos con Prudencio Rodriguez de Lamas, 537.

Foro, Sagra, D. Cayetano Benito de Castro vecino de Banga con Antonio Colmeiro del Penedo de Sagra, 538.

Aprobacion, D. Francisco Carrero, presbitero de Santa Eulalia de Banga con Don Francisco de Soto Godoy de id., 539.

Vinculo, Veiga, D. Roque Ulloa y Don Luis Ulloa y D. Rodrigo Ulloa, abad de San Juan de Lajas, 540.

Venta, Lajas, Santiago Riande y Maria Ignacia su hermana, de San Martin de Cameija con Miguel Perez de Cabanelas en Banga, 541.

Foro, Sagra, D. José Maria Reinoso, dueño de la casa de Ludeiro con Carlos de Soto del Penedo de Sagra, 544.

Id., id., Juan Alvarez vecino de Trigás en Sagra con Manuel Rego de id., 546.

Dote, D. Rodrigo y D. Alejandro de Ulloa hermanos, vecinos de Santiago de Esposende y otros con D. Juan de Ulloa y D.ª Rosa Martinez de id., 547.

Foro, Varon, D. José Maria Reinoso, vecino de la casa de Ludeiro con Bernardo Gonzalez y Josefa da Infesta, vecinos del Varon, 558.

Donacion, Manuel Riande y su muger Antonia Alvitos vecinos de Salceda de Cameija con Petronila Deza de idem, 559.

Id., Moreiras, Gregorio Estevez vecino de Becoña en Moreiras con Ventura Estevez su hija, 560.

Foro, Cameija, Bernardo Penedo vecino de Pazos como apoderado de D. Diego Antonio Gonzalez, abad de Santa Maria de Troans, con Francisco Penedo de Cameija.

Id., D. Manuel Ignacio de Eijan de San Julian de Astureses con Manuel Perez de Longoseiro, 561.

Años de 1777 y 1780.

Venta, Pazos, Doña Francisca Lamas, viuda y vecina de Pazos con Margarita Gonzalez de Figueiredo en id., 1.°

Id., Banga, Felipe Antonio Gonzalez y Antonia da Costa, su muger, vecinos de Cabanelas en Banga con D. Ramon Taboada de San Adrian de Madriñan, 2.

Dacion, Froufe, Francisco Tellado y Taboada con Ana Maria Boullosa, vecinos de San Cosme.

Venta, Moldes, Andres Calvo y Maria Benita Calvo, vecinos de Cabanelas en Banga con Francisco Fondado de Moldes, 4.

Venta, Pazos, Ignacio Braña y su muger Maria Moredo, vecino de la villa de Padron con Bernardo Millara de la ciudad de Santiago.

Vinculo, D. Bartolomé Crespo de San Julian de Beba, 5.

Venta, Las, Doña Juana Bernarda Gonzalez Rañon, viuda y vecina de Casar Directo en San Andres de Camporedondo con Vicente Gonzalez de Lobelle en San Ciprian das Las, 7.

Id., Pazos, Manuela Lopez, viuda y vecina de Pazos con Josefa Deza de Viñoa en Serantes.

Id., id., Francisca Conchudo y José Santiago su yerno, vecinos de Pazos con Josefa Deza de Viñoa en Serantes, 8.

Id., José Rodriguez Rañoa, vecino de Santiago de Barbantes con Juan Benito Gonzalez das Quintas en Santa Maria de Ibañestres, 9.

Id., Cusanca, Domingo de la Iglesia de Cusanca con Antonio Vilar de id., 11.

Mejora, Enrique Pico y su muger Francisca Ferreiros, vecinos de Sogade en San Cosme con Francisco Pico su hijo, 12.

Venta, Facundo Perez y su muger Francisca Perez, vecinos de San Cristobal de Cea con Carlos Rodriguez de Santa Eugenia de Lobanes, 12.

Id., Vilela y Treboedo, José Sanchez y su muger Josefa Perez, vecinos de Maside con Antonio Perez de Paciños de Vilela, 13.

Hipoteca, Mesiego, Antonio Alvarez y Maria Isabel Gonzalez su muger, vecinos de Mesiego con Don Antonio y D. José Gurrez, hermanos y vecinos de Santiago, 14.

Dacion en pago, Partovia, Martin Alvarez y Serafina Perez su muger, vecinos de las Caldas en Partovia con Miguel Pinal de dicho Partovia, 15.

Venta, Dadin, Baltasar Pardo, vecino de Irijo con D. Jacinto Balboa de San Miguel de Albarellos, 16.

Donacion, Isabel Vazquez de San Pedro de Dadin con Estefania Vazquez su hermana, 17.

Hipoteca, Pazos, Antonio Lorenzo Taboada y Maria Rodriguez su muger, vecinos de Pazos con Don Antonio Cervela de id., 21.

Venta, Aullo, Juan Nogueira y Rosalia Borrageiros, vecinos de Gomariz con José Sobrado de id., 23.

Donacion, Pascual Gonzalez de Santa Marina de Loureiro con Marta Lois su sobrina, 26.

Id., id., José da Riva y Villar de la casa da Hermida en Lebozan con Don Isidro Taboada, abad de Froufe.

Venta, Barbantes, D. Benito Figueiroa del lugar do Rigueiro en Santa Cruz de Arrabaldo con Domingo Piñeiro de Barbantes, 27.

Donacion, Luis do Viso, viudo y vecino de Freanes con Juana Bernardez Medela, vecina de Banga, 28.

Permuta, Cea, Jacinto Moleiro de San Pedro de Lobanes con Domingo Rodriguez y Antonia Moleiro, vecinos de San Martin, jurisdiccion de Osera, 29.

Foro, Cusanca, José Carrero, escribano y vecino de Albarellos con Ignacio Hermida, vecino del lugar de Outeiro en Cusanca, 30.

Venta, Longoseiro, Gregorio Perez, vecino de Longoseiro con Don Tomas Martinez, abad de Mudelos, 31.

Id., id., Pedro Francisco Perez, vecino de Longoseiro con D. Benito de Godás de San Julian de Astureses, 32.

Hipoteca, Jubencos, Ciprian Alvarez de la Gesteira en Jubencos con D. Francisco Moa, presbitero y vecino de la Groba de Moldes, 33.

Donacion, José de Soane de San Pedro de Dadin con Juan Bernardez y su muger, vecinos de Saavedra en Dadin, 34.

Venta, Salamonde, Diego de Soto vecino del Cruceiro, Marcelo da Veiga y Maria de Soto su muger, vecinos del lugar de Jaime, ambos en Salamonde, 35.

Foro, Salamonde, Diego de Soto, vecino del Cruceiro, Marcelo da Veiga y Maria de Soto, su muger con Rosendo Rodriguez Presas de Salamonde, 36.

Id., id., Antonio Fernandez, vecino de Gaime en Salamonde con Francisco Paz de la Beriña en id., 37.

Venta, id., Antonio Fernandez de Gaime en Salamonde y Francisco Paz de Beariz en id., 38.

Recibo, Francisco Subirol, Andres Subirol, vecinos de Santa Marina de Ciudad con Anselmo Rodriguez de id., 39.

Foro, Veiga, D. José Maria Reinoso, dueño de la casa de Ludeiro con Benito Gonzalez de San Lorenzo de Veiga, 40.

Permuta, Barbantes, Francisco Gonzalez, vecino de Villerma en Pungin con Mauricio de Nóvoa de Santiago de Barbantes, 41.

Venta, Piteira, Bernardo Losada de Zafra en San Miguel de Piteira con Francisco Moleiro de id., 43.

Foro, Navio, D. Benito Antonio Varela de San Salvador de Teis con Pedro Falcon de San Miguel de Osmo, 44.

Testamento, Antonia Pedreira, vecina de San Julian de Astureses, 45.

Venta, Ourantes, Miguel de Nóvoa de Ourantes con D. Benito Taboada de Carballeda en Layas, 46.

Foro, id., D. Juan Carlos Araujo de Razamonde con Miguel Nóvoa de Ourantes, 47.

Hipoteca, Varon, Gregorio Perez como marido de Isabel Piñeiro vecinos del Varon y otros vecinos, con D. Manuel Aballe como marido de D.ª Angela Cervela, Regidor en la ciudad de Tuy, 49.

Venta, Loeda, Felipe Gonzalez vecino del Mosteiro en San Mamed de Riva do Miño con Anselmo Hermida su tio de Loeda, 51.

Donacion, Ana Maria Rodriguez vecina de Mesiego con Benito Rodriguez su sobrino, 52.

Id., Navio, Ignacio Requejo vecino da Lama de Aullo con Juana Requejo su hija.

Venta, Miguel Garcia y Manuela Bernardez su muger, Juan, Miguel y Josefa Bernardez vecinos de Santiago de Corneda con Silvestre Gonzalez de id., 53.

Id., Banga, Josefa Barreiro, viuda y vecina de Banga con Miguel Perez de la misma, 55.

Donacion, id., Inés da Raña, viuda, vecina de Cabanelas en Banga con su hijo Francisco Garcia de idem, 56.

Venta, Las, Francisca de Alen vecina de Loncia en San Ciprian das Las con Jacobo Gonzalez de id.

Donacion, Leocadia Fernandez, viuda, con Sabina y Francisco Gonzalez sus hijos, vecinos de San Lorenzo de Veiga, 57.

Obligacion, Fernando Lorenzo y su muger, vecinos de Lamas con Gregorio Hermida de id., 58.

Venta, Astureses, Don Manuel Alen vecino de Ribadavia como apoderado de Olaya Sieiro de Longoseiro con Luis Fernandez de la Infesta en Longoseiro, 59.

Id., Campo, Francisco do Barro vecino de Munin en San Pedro de Espiñeira con D. Pedro Munin de Jurenzás, 61.

Id., Pazos, Don José Rodriguez Valenzuela de San Miguel de Bendoiro con Jacobo Taboada de Pazos, 62.

Id., Banga, Andres de Soto de Cabanela en Banga con D. Ramon Taboada de San Madriñan, 63.

Donacion, Ana Yañez con Francisco Mira su muger, vecino del Coto de Prado, 64.

Foro, Moldes, D. Manuel Varela Arias y Ulloa vecino de Sanguñedo con Amaro Moitos de la Groba de Moldes.

Id., Salamonde, Roque Rodriguez de la Pallota de Salamonde con Marcelo da Veiga de id., 67.

Venta, id., Roque Rodriguez de la Pallota en Salamonde y otros con D. José Francisco Otero de Lebosende, 68.

Foro, Arcos, D. José Maria Reinoso, dueño de la casa do Ludeiro con Benito Rodriguez de Arcos, 69.

Id., Villamoure y otras, D. José Benito Gonzalez de Soto, presbitero, y D. Eugenio Gonzalez Vazquez con D.ª Benita Gonzalez de Soto su muger, vecinos do Santa Maria de Freanes con Francisco Vazquez de Villamoure, 71.

Fundacion, el Lic. D. Antonio de la Peña vecino de Requeijo en Garabanes, 75.

Venta, Navio, Juan Manuel, Antonio y Gaspara Gonzalez y esta con Antonio Vazquez su marido de San Miguel de Osmo con D. José Faustino Borrajo y Camba de id., 79.

Id., Manuel Alvarez vecino de Barzamedelle como tutor de Benito Alonso y su madre Angela Alvarez con Gabriel Rodriguez y Manuel Alonso de San Miguel de Piteira, 80.

Id., Gerónimo Pinal vecino de San Martin de Sagra con Sebastian Pinal su hermano de Longoseiro, 82.

Donacion, Antonia Gonzalez vecina de la Rua en Santa Marina de Loureiro con Julian Miguez su yerno.

Venta, Brués, Mateo Ferreiro, José Bugallo, Juana Ferreiro su muger vecinos de Souto, Manuel Rodriguez y Teresa Ferreiro todos en Brués con D. José Benito Teijeiro y Doña Rosa Ervella su muger, de la jurisdiccion de San Fiz de Yermo, 83.

IMPRENTA DE D. FRANCISCO PAZ.